LE NOTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el dia cuatro de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SERVICIOS, GRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO MEDIO, CON CARÁCTER FUNCIONARIAL (EXPTE. 1556/2018). RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN. Se examina el expediente tramitado para la modificación de las bases de convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Servicios, Grupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Medio, con carácter funcionarial, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra dichas Bases.

Consta en el expediente la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

Encontrando conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

"Se examina el expediente para la modificación de las bases de convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Servicios, Grupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Medio, con carácter funcionarial, del que resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 1 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, en la que se incluía una plaza de Técnico Medio, (Técnico de Servicios, grupo A2) para desempeñar sus funciones en edificios e instalaciones públicas, y se encargue del control y seguimiento de las contratas.
- 2.- Con fecha 22 de febrero de 2017 por la Sra. Alcaldesa se dicta acuerdo de inicio para la preparación del proceso selectivo para dar cobertura a dicha plaza.
- Con fecha 6 de abril de 2018 se remite copia de las bases de convocatoria a los Representantes Sindicales de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.
- 4.- Con fechas 6,9 y 10 de abril de 2018 por los Representantes Sindicales de la Junta de Personal de este Ayuntamiento se remiten escritos en los que manifiestan su conformidad a las bases de convocatoria.



Se modifica, quedando de la siguiente manera:

" 2.- Requisitos específicos:

Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado en Ciencias Ambientales (o tener tres años superados de la Licenciatura de Ciencias Ambientales), Grado en Ciencias Ambientales o Diplomatura en Ciencias Biológicas o en Biología, o Grado en Ciencias Biológicas o en Biología, o tener cumplidas las condiciones para obtener la titulación en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias."

Manteniéndose el resto del texto de las citadas bases tal y como fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 14 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Continuar con los trámites necesarios (publicación de bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, únicamente para los que tengan la titulación de Diplomatura o Grado en Ciencias Biológicas o Biología). Todo ello teniendo en cuenta a todos los/as aspirantes que ya han presentado en plazo su solicitud de admisión, en relación con las bases ya publicadas, con el objetivo de no causarles ningún perjuicio."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la anterior resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, y que cabe interponer, contra la misma, recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el dia siguiente al del recibo de la presente.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente por la Sra. Secretaria General, en el lugar y fecha que al margen figuran.

